



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON  
FUERZA DE**

**LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase Patrimonio Histórico - Cultural a la integralidad de la documentación existente en el Archivo Provincial del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Entre Ríos, hoy emplazado en calle Dean J. Álvarez N° 31/33 de la ciudad de Paraná, con el acopio de la documentación pública que contiene.-

**ARTÍCULO 2º.-** Esta declaración tiene por objeto principal la preservación, conservación, custodia, exhibición y exposición de datos, documentos, y testimonios de tipo registral en cuanto a estado civil y capacidad de las personas, relacionados con la historia de la Provincia de Entre Ríos.-

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas formalizar convenios con Universidades Nacionales, Provinciales y Extranjeras, así como a organizaciones y Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales nacionales e internacionales, y demás entidades de bien público que tengan por objeto la conservación, preservación y recuperación de la documentación histórica, a esos fines.-

**ARTÍCULO 4º.-** De forma.-

**Sala de Sesiones. Paraná, 12 de septiembre de 2017.-**

**NICOLAS PIERINI**  
Secretario Cámara Diputados

**SERGIO URRIBARRI**  
Presidente Cámara Diputados